

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 005 2021 – 00129 00

Atendiendo el llamamiento en garantía que efectúa TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A., el Juzgado DISPONE:

- 1.- ADMITIR** el llamamiento en garantía de **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.**, a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de conformidad con el artículo 64 del C.G.P.
- 2.-** Notifíquese a la llamada en garantía por estado toda vez que ya concurrió al proceso.
- 3.-** Se le concede a la llamada en garantía el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(4)

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cdab0f92a9ff72dcdf9203ed90554137d39d246aa625a7e55022f3ac870d76**

Documento generado en 15/08/2024 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>